



Manta, agosto de 2026.

Ref.: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la suscrita Secretaria de la Oficina de Planeación e Infraestructura del Municipio de Manta, con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Dcto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 20 del Decreto 1510 de 2013, dejo constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar un proceso de Selección Abreviada Para la Menor Cuantía y celebrar el Contrato cuyo objeto será: **“PAVIMENTACION DE LA VIA DE ACCESO COMPLEJO TURISTICO, RECREATIVO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA”**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. Conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.
2. Conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
3. Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
4. Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
5. Que el artículo 311 de La Constitución Política establece que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley”.



6. En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.21.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.
7. La misión primordial incluida dentro del Plan de Desarrollo Municipal es la de diseñar e implementar acciones de política pública social, que generen a su vez nuevas y mayores fuentes de ingreso en el marco de un desarrollo humano que atiende las necesidades reales de la comunidad y garantice a la población más vulnerable un ambiente de equilibrio social, ambiental y económico con resultados eficaces en pro del crecimiento y desarrollo de sus habitantes; fortaleciendo procesos administrativos y de gobernabilidad de tal manera que el desarrollo redunde en beneficios sociales, ambientales y económicos para la población de nuestro Municipio, con enfoque diferencial y de derechos
8. El municipio de MANTA, de acuerdo a la información registrada en el EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial), en su área Municipal tiene una extensión aproximada de 103 Km2, equivalentes a 32.000 Hectáreas y cuenta con una malla vial urbana aproximada de 4 KM, la que se encuentra en regular estado, provocando un inconveniente a la comunidad dado que no pueden desempeñar sus funciones cotidianas.
9. Nuestro Municipio cuenta con un total de 3.985 habitantes; por esta razón, la población rural es su gran mayoría con un 87% contra un 13% concentrado y localizado en zona urbana.
10. Manta Cundinamarca por su condición de ubicación geográfica, la conformación y características morfológicas de sus suelos (formaciones geológicas); presenta fallas y movimientos constantes del terreno, sumado a que su localización y topografía está caracterizada por ser de pendientes bruscas y pronunciadas, al igual que presentar gran cantidad de afluentes hídricos o nacimientos de agua. (Información extractada del documento PROYECTO DE ACUERDO y anexos correspondientes con planimetría mapa AMENAZAS, incluidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial EOT, ajustado en el año 2008).
11. Las características anteriormente nombradas lejos de ser unas cualidades y ventajas para una región, pueden traducirse en problemática y a su vez representar una gran amenaza al no prevenirse ni tomarse los alcances ni medidas necesarias y requeridas, traducidas en obras o programas encaminados a contener y prevenir sus consecuencias; debido a que al no manejarse adecuadamente y brindar las soluciones necesarias de contingencia; ponen en riesgo la integridad de los habitantes y viviendas de las zonas rivera, proximidades y alrededores a los cursos y rondas; generándose una



problemática social importante, puesto que se afecta económica, social y culturalmente a la población incidiendo considerablemente en la calidad de vida de los habitantes.

- 12.** A la fecha el Municipio de Manta cuenta con convenios para desarrollar la renovación de la piscina municipal, el mejoramiento del centro de integración ciudadano y la instalación del sistema de iluminación del estadio municipal, escenarios deportivos y recreativos que se encuentran dentro del complejo turístico, recreativo y cultural del municipio.
- 13.** Es tarea de la administración municipal la creación, el desarrollo, la gestión, la consecución, la viabilización y posterior ejecución de proyectos que involucren dichas problemáticas y le brinden a la población rural quienes son la principal fuente económica del Municipio, elementos que le permitan desarrollar sus actividades en el campo sin ningún tipo de riesgos tanto para sus predios como para la integridad de sus vidas.
- 14.** La red vial de Manta, está constituida por las vías regionales y las vías rurales.
- 15.** Las vías regionales principales son: Puente Berlín – Centro Manta, Centro Manta– Gachetá, Centro Manta – límites con Guayatá –Cundinamarca, su estado es bueno.
- 16.** Vías Regionales Secundarias: Son aquellas que intercomunican al Municipio con la región y tienen 49.74 km. Dicha red cuenta con 12,3 Km. pavimentados y 12,5 Km. por pavimentar que son de responsabilidad del nivel departamental pues configuran una vía Manta – Gachetá. Los 28 Km. restantes corresponden a las vías que unen el casco urbano con el Departamento de Cundinamarca, su estado es aceptable.
- 17.** Vías secundarias de Penetración Rural: Son aquellas que intercomunican distintos lugares dentro de una misma vereda. Esta red cuenta con 38 Km.
- 18.** Caminos de herradura: Se cuenta con una amplia red de caminos de herradura, aproximadamente 19 km, muchos de ellos, considerados patrimonio histórico del Municipio, estado regular.
- 19.** Puentes peatonales: Existen en el inventario del Municipio 10 puentes peatonales, estado regular.





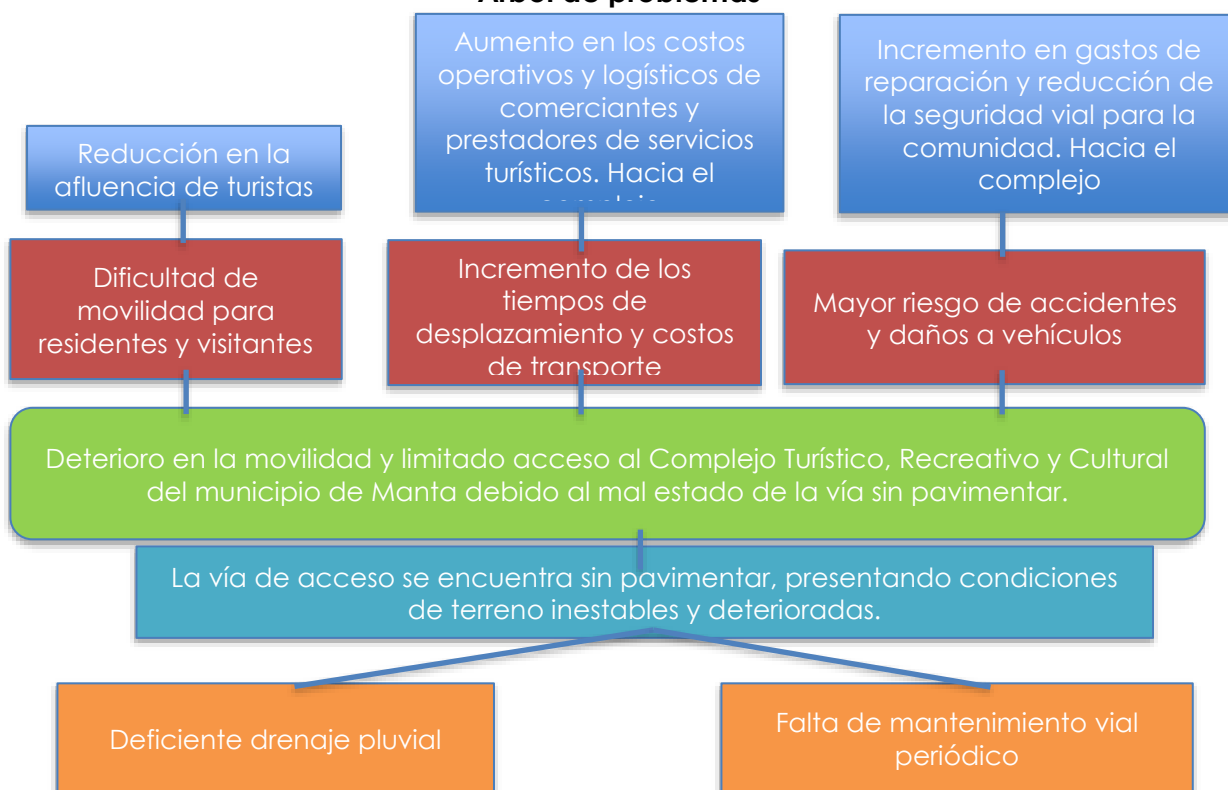
20. La vía de acceso al complejo turístico, recreativo y cultural del municipio cuenta con una longitud de 150 metros los cuales se encuentran en mal estado y no cuentan con un sistema de drenaje para las aguas lluvias.
21. En los últimos años, se ha evidenciado un deterioro prematuro de la red vial debido a la falta de inversión en proyectos de conservación de vías, y a las cuales solo se les realiza mantenimiento preventivo y correctivo con material de afirmado (recebo) dado los recursos con los que cuenta el municipio y con el fin de darle a la comunidad una solución rápida y oportuna para que transite por las vías y no se vea afectada su calidad de vida.
22. Este proyecto pretende mejorar las condiciones de transitabilidad y accesibilidad vial para la población del municipio de Manta la cual presenta dificultades para su desplazamiento vehicular, debido a las condiciones actuales de las vías, lo que ha ocasionado innumerables problemas sociales, económicos y ambientales, que de una u otra forma disminuyen la calidad de vida de nuestra población.
23. La Administración Municipal se ha puesto en la tarea de continuar realizando las labores de mantenimiento a nuestra malla vial, la cual se deteriora en época de invierno y requiere que se le realice con más frecuencia rehabilitaciones, lo cual conlleva a una mayor inversión anual por parte del municipio; además, se deben atender puntos críticos de la vía que permiten la circulación insegura del tránsito ya que por la ola invernal el deterioro de las vías es inminente, se presentan movimientos de tierra en los taludes.
24. De acuerdo a lo establecido En nuestro Plan de Desarrollo “UNIDOS POR EL PROGRESO 2024-2027 se articula de la siguiente forma con el PDM: LINEA ESTRATEGICO: “Desarrollo Económico”, SECTOR: “Transporte”; PROGRAMA: “Unidos por la infraestructura y sistema vial para el progreso de manta”, META DE PRODUCTO: Realizar mantenimiento y/o mejoramiento en el cuatrienio de 500 metros cuadrados de vías urbanas”.
25. Que el Municipio de Manta (Cundinamarca), mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260288, Cuenta 2.3.24.2408.2408006.118.1331110, Nombre: R.B Retiros FONPET propósito general Resolución 3473 de 2023 por un valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS (\$ 225.774.881,00) M/CTE.**
26. Que es por todo lo anterior que el Municipio de Manta requiere suscribir un contrato de Servicios De Construcción - obra, cuyo objeto sea: **“PAVIMENTACION DE LA VIA DE ACCESO COMPLEJO TURISTICO, RECREATIVO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA”**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993,



LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Árbol de problemas



1.2. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Pavimentación de la vía de acceso al Complejo Turístico, Recreativo y Cultural del municipio, mediante la construcción de un pavimento rígido e instalación de un sistema de drenaje pluvial.

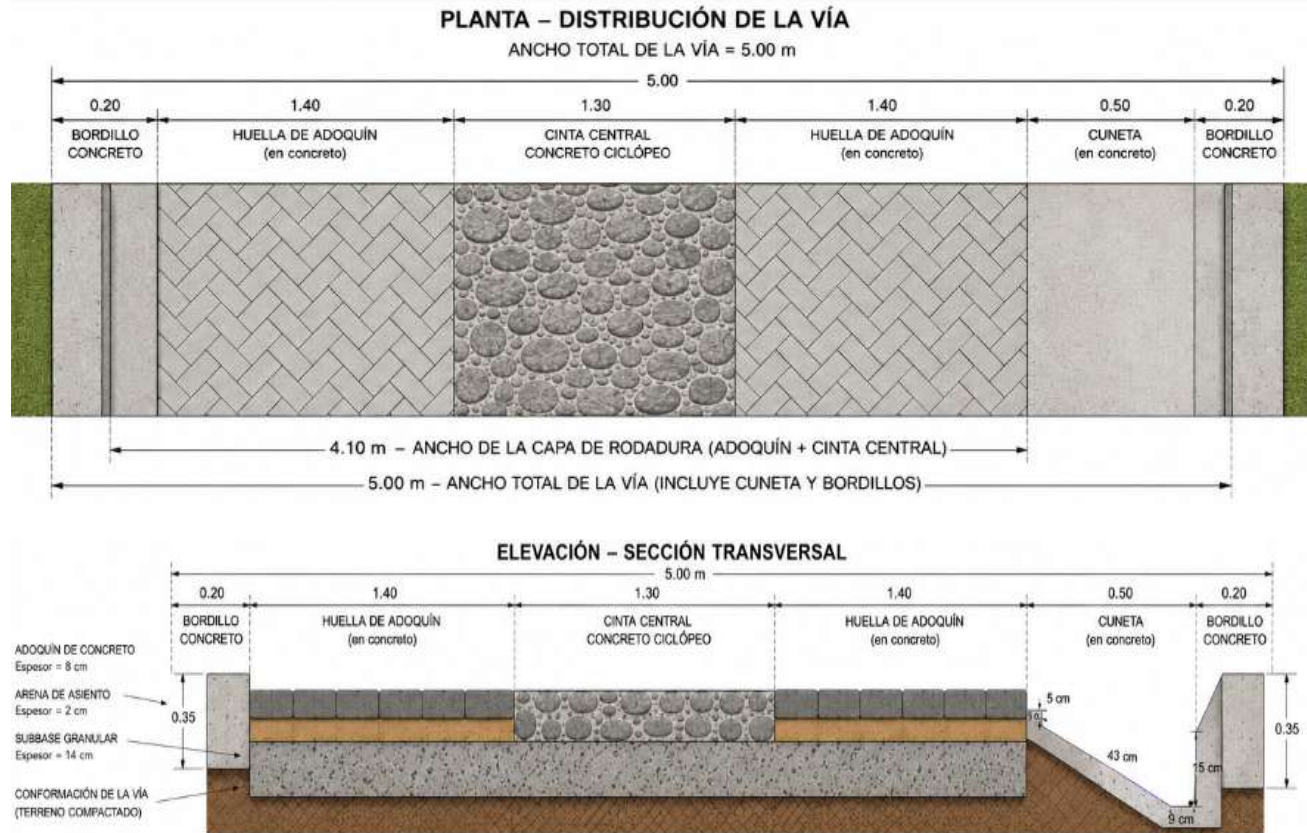
1.3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN SELECCIONADA



El proyecto contempla la construcción de un Pavimento con dos huellas en Adoquín de 8 cm de espesor y una huella en concreto ciclópeo, para la vía de acceso al Complejo Turístico, Recreativo y Cultural del municipio de Manta, diseñado para soportar Tráfico Vehicular Pesado (Vehículos con 3 o más ejes de carga, ejes equivalentes mayores que 8,1 Ton. y volumen de tráfico por encima de 251 ejes equivalentes diarios). Con base en el diseño realizado, se definió una estructura compuesta por la capa de rodadura (adoquín en pavimento de 8 cm de espesor y concreto ciclópeo) y apoyada sobre una subbase granular de 14 cm, la cual garantiza la capacidad estructural requerida y una adecuada distribución de cargas hacia la subrasante, se debe anotar que el adoquín estará confinado por vigas de concreto que estarán ubicadas cada 2.85 metros. Esta solución resulta apropiada para el tipo de tránsito esperado y para las condiciones operativas de la vía.

SIMBOLO	CÓDIGO	MATERIAL	ESPESOR (cm)
	Capara de rodadura	Adoquin en Concreto	8
	SBG-1	Sub Base Granular INV 320-13 CBR > 30%	14

El pavimento articulado seleccionado ofrece alta durabilidad, menor susceptibilidad a deformaciones y un mantenimiento reducido, siendo adecuado para vías con tráfico moderado y condiciones de acceso permanente, adicionando también que está acabado se articulan con el proyecto Pueblos Dorados que se están realizando en las escaleras que comunican el parque principal con el complejo. Para asegurar un desempeño óptimo de la estructura, el proyecto incorpora un sistema de drenaje pluvial conformado por tubería de 6 pulgadas en PVC o HDPE y sumideros estratégicamente ubicados para captar y evacuar las aguas lluvias, evitando acumulaciones que puedan generar socavaciones o pérdida de capacidad portante en la subbase o la subrasante. La adecuada evacuación del agua es un componente fundamental para la vida útil del pavimento rígido, por lo que el diseño considera pendientes longitudinales y transversales que faciliten el flujo hacia los sumideros y la red de tubería.



La sección propuesta responde a criterios técnicos de estabilidad, durabilidad y eficiencia constructiva, y se considera adecuada para mejorar de manera significativa las condiciones de movilidad, seguridad vial y conectividad hacia el complejo turístico. El pavimento articulado, complementado con la subbase granular y el sistema de drenaje proyectado, constituye una solución integral que atiende tanto las necesidades estructurales como las hidráulicas de la vía, permitiendo garantizar un funcionamiento sostenible durante el periodo de vida útil previsto del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

OBJETO: “PAVIMENTACION DE LA VIA DE ACCESO COMPLEJO TURISTICO, RECREATIVO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA”

CODIGO UNSPSC: CODIGO UNSPSC: CLASE: 72141000: Servicios de Construcción de Autopistas y Carreteras, según las siguientes cantidades de obra y precios unitarios:



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Manta
N.I.T 800094711-3
Secretaria de Planeación e Infraestructura



Página 8 de 43

PRESUPUESTO DE OBRA							
PAVIMENTACION DE LA VIA DE ACCESO COMPLEJO TURISTICO, RECREATIVO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA							
ITEM	ESPE.	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID. MED	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1			PREMILINARES, EXCAVACIONES Y RELLENOS				
1.1		16,2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	29,60	\$21.896,00	\$ 648.122,00
1.2		16,7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	34,00	\$35.020,00	\$ 1.190.680,00
1.3		16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	4,79	\$63.372,00	\$ 303.615,00
1.4	320 INVIAS	320,1	SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	126,74	\$314.407,00	\$ 39.847.692,00
1.5		2,9	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	1,55	\$154.370,00	\$ 239.274,00
			SUBTOTAL				\$ 42.229.383,00
2			PAVIMENTO RIGIDO				
2.1	510.1 INVIAS	3,8	PAVIMENTO DE ADOQUINES DE CONCRETO (8CM)	M2	689,28	\$100.420,00	\$ 69.217.497,60
2.2		5,8	BORDILLO DE 20X35 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	228,60	\$64.061,00	\$ 14.644.345,00
2.3	671,1 INVIAS	4,21	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	18,77	\$731.468,00	\$ 13.727.460,00
2.4	640,1 INVIAS	4,52	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1159,69	\$8.431,00	\$ 9.777.348,00
2.5	630,4 INVIAS	4,6	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	6,27	\$863.226,00	\$ 5.415.017,00
2.6	630.7 INVIAS	4,25	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	18,53	\$631.049,00	\$ 11.690.183,00
			SUBTOTAL				\$ 124.471.850,60
3			OBRAS HIDRAULICAS				
3.1		4,7	SUMIDERO EN LADRILLO SL-100	UND	2,00	\$1.746.686,00	\$ 3.493.372,00
3.2		APU 1	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 6"	ML	54,00	\$41.190,00	\$ 2.224.260,00
			SUBTOTAL				\$ 5.717.632,00
4			SEÑALIZACION				





4.1		7,4	SEÑALES DE TRÁNSITO INFORMATIVAS (1.4 X 0.95 M)	UND	1,00	\$704.143,00	\$ 704.143,00
4.2		7,5	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	UND	1,00	\$549.977,00	\$ 549.977,00
			SUBTOTAL				\$ 1.254.120,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS							\$ 173.672.986,00
ADMINISTRACION						22%	\$ 38.208.057,00
IMPREVISTOS						4%	\$ 6.946.919,00
UTILIDADES						4%	\$ 6.946.919,00
TOTAL AIU						30%	\$ 52.101.895,00
TOTAL MANTENIMIENTO							\$ 225.774.881,00

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1. Realizar las actividades y obras correspondientes al “**PAVIMENTACION DE LA VIA DE ACCESO COMPLEJO TURISTICO, RECREATIVO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA**” con base en las cantidades e ítems del presupuesto oficial, de acuerdo a los requerimientos que se proyectaron por la secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Manta, Cundinamarca.
2. El final el cumplimiento del 100% del objeto del contrato deberá hacer entrega a la entidad contratante en medio física y magnética el Manual de Mantenimiento.
3. Garantizar la adquisición de materiales y mano de obra de óptima calidad.
4. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
5. Mantener en la obra, la cantidad de personal y maquinaria necesaria para cumplir el objeto contractual dentro del plazo establecido cumpliendo con el cronograma de actividades.
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
7. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adiccionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra, así como el pago del FIC.



8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
10. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
11. Mantener la maquinaria a utilizar en cumplimiento del objeto contractual en buen estado.
12. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Secretaria de Planeación e Infraestructura, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
13. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
14. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección del trabajo.
15. Entregar al municipio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
16. Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del servicio que se suministra.
17. Deben contar con el plan de SGSST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
18. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
19. Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.



- 20.** Se establecerá dentro de los contratos derivados para la ejecución de la(s) obra(s) objeto del Convenio, la obligación de constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA.
- 21.** Asumir bajo su costo, los ensayos requeridos para comprobar la calidad de la obra, es decir, ensayos de materiales, densidades y demás que se puedan aplicar la estructura de la vía, cumpliendo con los ensayos mínimos estipulados por el instituto nacional de vías INVIAS.
- 22.** Mantener una bitácora en la obra, con el objetivo de garantizar el seguimiento de las actividades
- 23.** Hacer la instalación de la valla informativa, en la cual se haga mención al convenio y la obra a desarrollarse.
- 24.** El contratista se obliga el uso de chaleco, cascos, botas, vallas informativas.
- 25.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.2. AUTORIZACIONES:

Para la ejecución del contrato no se requiere de Autorización alguna de terceros

2.3. PERMISOS:

Para la ejecución del contrato se tienen los permisos de los propietarios y/o representantes de los predios donde se realizarán las obras objeto del presente proceso.

2.4. LICENCIAS:

Para la ejecución del contrato no se requiere de Licencias de construcción.

2.5. DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, PLANOS:

Para la ejecución del contrato se tienen los diseños para la pavimentación de la vía.

2.6. ÁREA DE INFLUENCIA

Caco urbano, vía de ingreso al Complejo Turístico, Recreativo y Cultural del municipio de Manta, Cundinamarca.

2.7. INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:



CODIGO BPIN: 2024254360007

2.8. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO:

EL presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan de desarrollo UNIDOS POR EL PROGRESO 2024-2027:

Ítem	Nombre
Plan	Unidos por el progreso 2024-2027
Línea Estratégica	Desarrollo Económico
Programa	Unidos por la infraestructura y sistemas vial para el progreso de Manta
Meta de Bienestar	Mejorar la red vial del municipio.
Meta de Producto	Realizar mantenimiento y/o mejoramiento en el cuatrienio de 500 metros cuadrados de vías urbanas

2.9. POBLACION AFECTADA Y OBJETIVO:

La población afectada corresponde a la población del municipio de Manta, que asciende a 3.890 habitantes mientras que la población objetivo corresponde a la población del casco urbano que asciende a 711 personas

Población afectada.

Población afectada: 3.890 personas (Fuente: BASE SISBEN 2025).

Ubicación general		Localización específica																			
Región:		Municipio de Manta																			
Andina		<table><tr><th rowspan="2">ABSC. INICIO</th><th rowspan="2">ABSC. FIN</th><th colspan="2">COORDENADAS</th></tr><tr><th>INICIO</th><th>FIN</th></tr><tr><td></td><td></td><td>5° 0'32.38"N</td><td>5° 0'28.62"N</td></tr><tr><td>K0+530</td><td>K0+680</td><td>73°32'18.60"O</td><td>73°32'21.20"O</td></tr><tr><td colspan="2">K0+000</td><td>5° 0'30.22"N</td><td>73°32'29.06"O</td></tr></table> (Abscisas medidas desde el K0 el cual se encuentra en frente de la Alcaldía Municipal.)		ABSC. INICIO	ABSC. FIN	COORDENADAS		INICIO	FIN			5° 0'32.38"N	5° 0'28.62"N	K0+530	K0+680	73°32'18.60"O	73°32'21.20"O	K0+000		5° 0'30.22"N	73°32'29.06"O
ABSC. INICIO	ABSC. FIN					COORDENADAS															
				INICIO	FIN																
				5° 0'32.38"N	5° 0'28.62"N																
K0+530	K0+680			73°32'18.60"O	73°32'21.20"O																
K0+000		5° 0'30.22"N	73°32'29.06"O																		
Departamento:																					
Cundinamarca																					
Municipio: Manta,																					
Centro poblado:																					
urbano y Rural																					
Resguardo:																					





Fuente: Elaboración propia

Población objetivo: 711 personas (Fuente: BASE SISBEN 2025).

Tabla 4. Población beneficiada por la problemática

Ubicación general		Localización específica			
Región: Andina		Municipio de Manta, casco urbano			
Departamento: Cundinamarca		ABSC. INICIO ABSC. FIN	COORDENADAS INICIO FIN		
Municipio: Manta					
Centro poblado: Urbano					
Resguardo:					
		K0+530	K0+680	5° 0'32.38"N	5° 0'28.62"N
				73°32'18.60"O	73°32'21.20"O
		K0+000		5° 0'30.22"N	73°32'29.06"O
		(Abscisas medidas desde el K0 el cual se encuentra en frente de la Alcaldía Municipal.)			

Fuente: Elaboración propia

Características demográficas de la población objetivo vereda Fuchatoque

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Etaria (Edad)	0 a 14 años	142	SISBEN 2025
Etaria (Edad)	15 a 19 años	213	SISBEN 2025
Etaria (Edad)	20 a 59 años	250	SISBEN 2025
Etaria (Edad)	Mayor de 60 años	106	SISBEN 2025
Grupos étnicos	Población Indígena		
Grupos étnicos	Población Afrocolombiana		
Grupos étnicos	Población Raizal		
Grupos étnicos	Pueblo Rom		





Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Grupos étnicos	Población Mestiza		
Grupos étnicos	Población Palenquera		
Género	Masculino	380	SISBEN 2025
Género	Femenino	331	SISBEN 2025
Población Vulnerable	Desplazados		
Población Vulnerable	Discapacitados		
Población Vulnerable	Víctimas		

2.10. LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Región: Centro Oriente Departamento:
Cundinamarca
Municipio: Manta
Centro poblado: Urbano

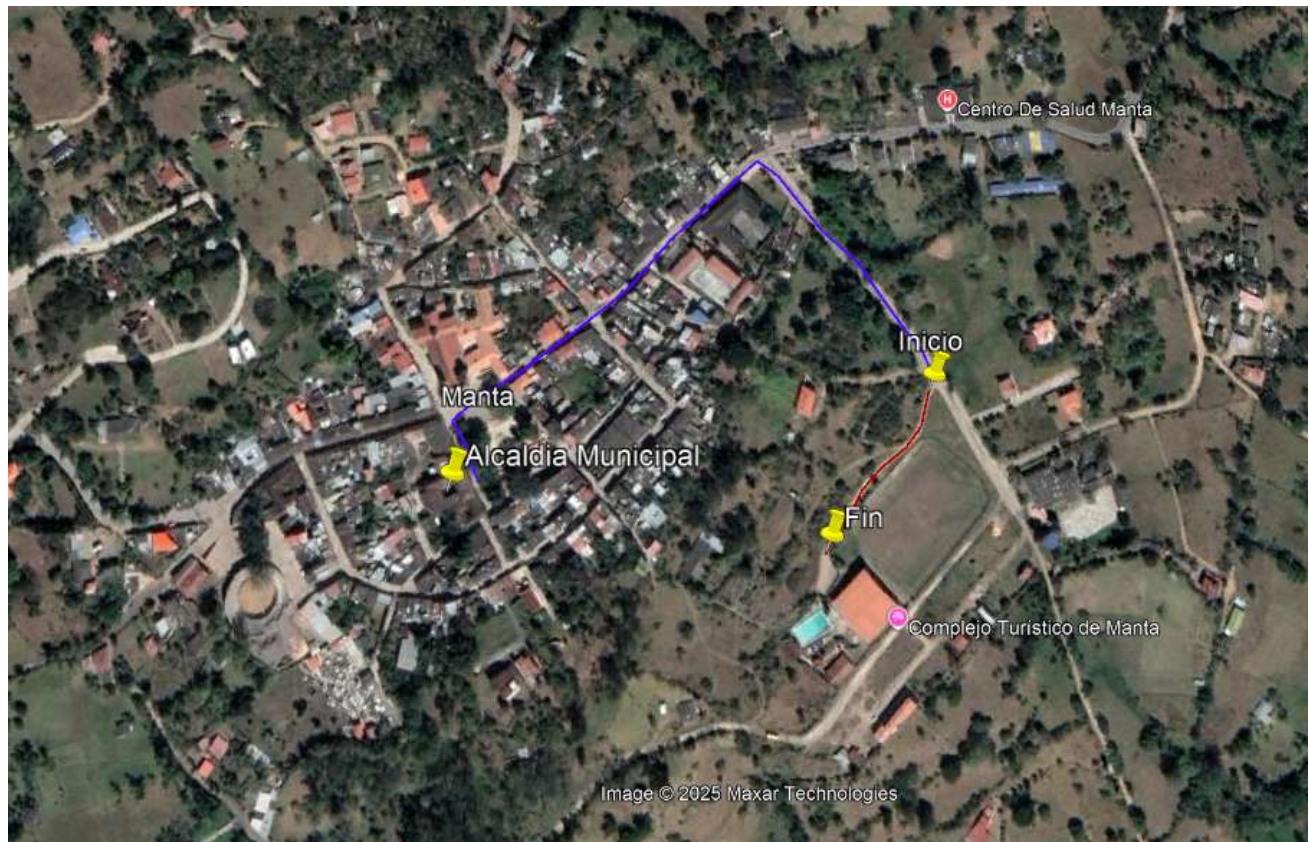
LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA: La vía objeto del siguiente proyecto se encuentra ubicada en el casco urbano del Municipio de Manta, con las siguientes abscisas y coordenadas:

ABSC. INICIO	ABSC. FIN	Longitud (km)	COORDENADAS	
			INICIO	FIN
K0+530	K0+680	0.15	5° 0'32.38"N	5° 0'28.62"N
			73°32'18.60"O	73°32'21.20"O
K0+000			5° 0'30.22"N	73°32'29.06"O

(Las Abscisas de inicio y fin son medidas desde el parque principal del Municipio de Manta)

REGISTRO FOTOGRAFICO





Fotografía 1. En la fotografía se observa la localización del punto inicial de vía con respecto al K0+000, el cual se encuentra frente a la alcaldía en el casco urbano



Fotografía 2. En la fotografía se observa la localización específica del punto inicial y final de la vía.



REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA VIA A INTERVENIR



Como se evidencia en el registro fotográfico la vía en donde se va a ejecutar pavimentación, se encuentra en un terreno escarpado, la vía se encuentra construida en un material que no genera una buena adherencia para los vehículos que transitan por allí ya que la misma presenta perdida de material al momento del tránsito de los vehículos y no presenta un sistema pluvial que permita la evacuación de las aguas lluvias de la vía lo que genera un mayor deterioro de la misma.

K0+000



Como se evidencia en el registro fotográfico la vía en donde se va a ejecutar pavimentación, se encuentra en un terreno escarpado, la vía se encuentra construida en un material que no genera una buena adherencia para los vehículos que transitan por allí ya que la misma presenta pérdida de material al momento del tránsito de los vehículos y no presenta un sistema pluvial que permita la evacuación de las aguas lluvias de la vía lo que genera un mayor deterioro de la misma.

K0+050



Como se evidencia en el registro fotográfico la vía en donde se va a ejecutar pavimentación, se encuentra en un terreno escarpado, la vía se encuentra construida en un material que no genera una buena adherencia para los vehículos que transitan por allí ya que la misma presenta pérdida de material al momento del tránsito de los vehículos y no presenta un sistema pluvial que permita la evacuación de las aguas lluvias de la vía lo que genera un mayor deterioro de la misma.

K0+100



Como se evidencia en el registro fotográfico la vía en donde se va a ejecutar pavimentación, se encuentra en un terreno escarpado, la vía se encuentra construida en un material que no genera una buena adherencia para los vehículos que transitan por allí ya que la misma presenta perdida de material al momento del tránsito de los vehículos y no presenta un sistema pluvial que permita la evacuación de las aguas lluvias de la vía lo que genera un mayor deterioro de la misma.

K0+150



2.11. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

El proyecto consiste en la pavimentación de la vía en la cual se ejecutarán las siguientes actividades:

Excavaciones

Este trabajo consiste en el conjunto de las actividades de excavar, remover, cargar, transportar hasta el límite de acarreo libre y colocar en los sitios de disposición o desecho, los materiales provenientes de los cortes requeridos para la explanación, canales y prestamos indicados en los planos y secciones transversales del proyecto, con las modificaciones que ordene el supervisor o interventor.

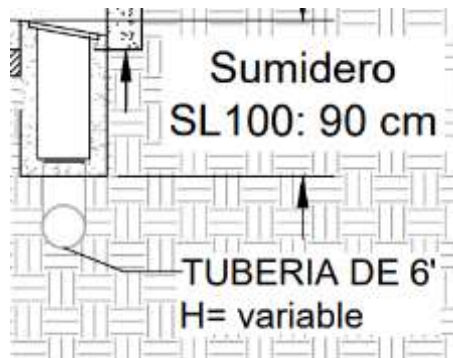
Para el presente proyecto se realizarán excavaciones a máquina y manuales en la preparación de la superficie, las excavaciones se realizarán para realizar la instalación de la tubería de 6 pulgadas y para realizar la construcción de los sumideros que servirán para evacuar el agua lluvia de la vía.

Instalación de tubería.

Una vez finalizados los trabajos de excavación y antes del conformado de la vía, se instalará la tubería PVC de 6 pulgadas destinada al drenaje pluvial. El alcance incluye excavación de zanjas, cama de apoyo con arena de peña, instalación de la tubería, unión de tramos, y conexión con sumideros o estructuras de drenaje. Esta tubería garantizará la evacuación eficiente de las aguas lluvias en la vía.

Sumideros en ladrillo SL-100

Una vez instalada la tubería, se construirán los sumideros SL-100 los cuales servirán para la evacuación de las aguas lluvias que caen sobre la vía. La actividad incluye suministro, corte, asentado y morteros que correspondan según diseño.





Rellenos.

Una vez concluidas las excavaciones manuales y mecánicas, y se halla realizado la instalación de la tubería para la evacuación del agua de la vía, se procederá a realizar rellenos con material del mismo sitio, extendido y compactado con equipo mecánico. Su alcance incluye nivelación del terreno, conformación de capas y compactación hasta alcanzar las densidades requeridas por el diseño. Este relleno permite ajustar la rasante y preparar la base para la conformación de la calzada.

Acondicionamiento

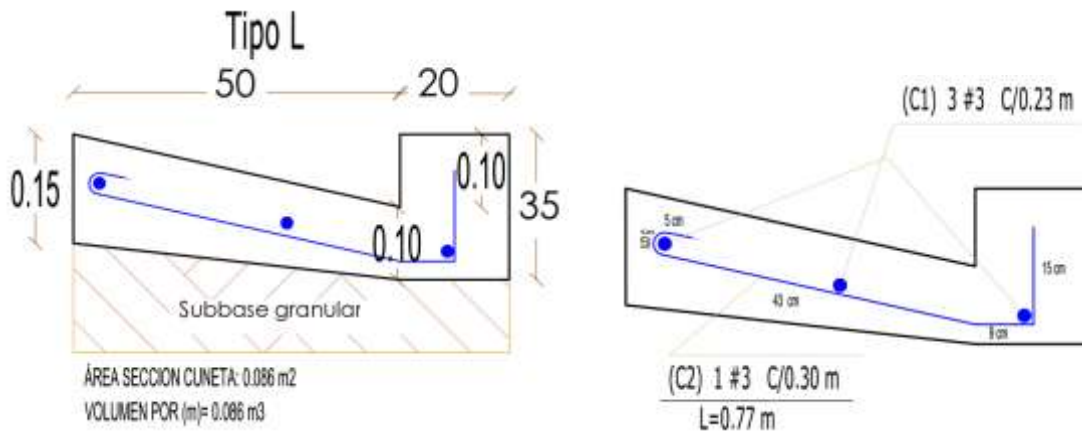
Los procedimientos requeridos para cumplir con esta actividad incluirán la excavación, cargue, transporte y disposición en sitios aprobados de los materiales no utilizables, así como la conformación de los utilizables y el suministro, colocación y compactación de los materiales de relleno que se requieran, para obtener la sección típica prevista.

Para esto el constructor realizara la conformación de la calzada existente mediante nivelación, perfilación de la superficie y compactación hasta dejarla en las condiciones adecuadas para recibir la subbase granular. Esta actividad ajusta la plataforma vial a las dimensiones proyectadas y corrige ondulaciones o irregularidades que puedan afectar la capacidad estructural del pavimento.

Colocación de Hierro Armado para cunetas y bordillo

Esta actividad consiste en colocar el hierro Figurado y armado, el cual debe estar debidamente amarrado y garantizando su separación tanto longitudinal, como transversalmente, este debe ser colocado en la mitad de la torta o del espesor de la huella para que su trabajo de mitigación de flexión del concreto sea efectivo en este caso para las cunetas, de conformidad a los planos el hierro a emplear será No 3 en ambas direcciones.





Colocación de formaleta para cunetas:

Se colocará la formaleta metálica o Tabla Burra, longitudinalmente guardando la separación entre módulos de 3 metros, dentro de estos módulos se debe ubicar cajones en la parte central de la madera lateral con el fin de fundir en concreto; estos cajones tendrán un ancho de 0,50 metros por 3,00 metros de largo, La cuneta debe ser fundida mediante junta fría y/o ajedrez (Dilatación), estas juntas deberán ser selladas con epóxicos como Sikaflex 401 pavement SL o Mapeflex PU50 SL que garanticen la impermeabilidad de la base y por ende elimine el riesgo de falla por voladizo. El manejo de la escorrentía se realizará por medio de la continuación de cunetas en tierra con el fin de dar continuidad a las aguas provenientes de la escorrentía de la vía.

Fundición de cunetas

Se procederá a fundir las Cunetas junto con el bordillo con unas medidas de 0.7 metros de ancho con un espesor de 0.15 m a lo largo de la longitud de la vía, se debe garantizar su pendiente para que se garantice el correcto funcionamiento hidráulico. Estas serán fundidas en el costado izquierdo de la vía. Como se hacía referencia anteriormente se deben fundir las cunetas por medio de juntas frías garantizando sus dilataciones, lo cual mitiga el riesgo de fractura de la estructura por la expansión o la contracción por temperatura. Estas juntas deberán ser selladas con epóxicos como Sikaflex 401 pavement SL o Mapeflex PU50 SL que garanticen la impermeabilidad de la base y por ende elimine el riesgo de falla por voladizo. El manejo de la escorrentía se realizará por medio de la continuación de cunetas en tierra con el fin de dar continuidad a las aguas provenientes de la escorrentía de la vía.



Bordillo Fundido en obra 20x30

A la par que se construye la cuneta y una vez definidas y replanteadas las líneas de contención que delimitan el ancho final de la vía, se procederá a fundir el bordillo prefabricado de 20x30 cm. Esta actividad inicia después de que la subbase granular se encuentre completamente extendida, nivelada y compactada, dado que el bordillo debe apoyarse directamente sobre esta capa para garantizar su estabilidad y el cumplimiento de la sección estructural.

El proceso contempla la verificación de cotas y pendientes establecidas en los planos, la preparación de la cama o plantilla de apoyo sobre la subbase —generalmente en concreto de nivelación o mortero— y la colocación manual o mecánica de cada unidad de bordillo siguiendo la alineación horizontal y vertical previamente determinada. Los bordillos se instalan manteniendo juntas uniformes y aplicando una capa de mortero para su fijación y sellado, asegurando continuidad y evitando movimientos durante las etapas posteriores de construcción.

Una vez ubicados, se revisa su correcta alineación, nivel y confinamiento lateral, ya que estos elementos actúan como guía y contención para el vaciado del pavimento rígido y para la canalización superficial de las aguas lluvias. Finalmente, se permite el fraguado del mortero antes de continuar con las actividades posteriores de construcción de la losa de pavimento rígido

Subbase granular

Una vez conformada y compactada la calzada, se extenderá la capa de subbase granular Clase C en un espesor de 14 cm. Su alcance incluye suministro del material, extendido en capas uniformes, humectación, nivelación y compactación mecánica hasta cumplir los estándares técnicos establecidos. Esta capa cumple la función de distribuir las cargas, brindar soporte estructural y mejorar las condiciones de drenaje bajo la capa de rodadura.

SIMBOLO	CÓDICO	MATERIAL	ESPESOR (cm)
	Capara de rodadura	Adoquin en Concreto	8
	SBG-1	Sub Base Granular INV 320-13 CBR > 30%	14





Concreto ciclópeo.

Se instalará de acuerdo al diseño una cinta central de 1.3 cm con un espesor de 15 cm de concreto ciclópeo que cumpla con la Especificación 630 – 13 del INVIAS – Concreto Clase G, 2000 PSI Simple – Para concreto Ciclópeo.

Este concreto debe ser elaborado con agregado ciclópeo el cual será piedra triturada o cantos rodados de buena calidad los cuales se deben embeber en concreto simple de 3000 psi.

Pavimento en adoquín de concreto 8cm

Esta actividad comprende el suministro, transporte, preparación e instalación de adoquines de concreto de 8 cm de espesor, destinados a la conformación de la superficie de rodadura de la vía, incluyendo los materiales y actividades necesarios para garantizar su adecuado asentamiento, alineación, estabilidad y funcionamiento.

Inicialmente se realizará la preparación y verificación de la superficie sobre la cual se ejecutará el pavimento, garantizando que la base se encuentre debidamente conformada, nivelada, compactada y con las pendientes establecidas en los diseños. Sobre esta superficie se construirá una capa de concreto pobre para asentamiento, con el espesor y resistencia definidos en las especificaciones del proyecto, la cual deberá presentar una superficie uniforme y adecuadamente nivelada.

Una vez preparado el concreto de asentamiento, se dispondrá sobre este una capa de arena de cama, de espesor uniforme, debidamente extendida y nivelada, que permitirá recibir los adoquines y facilitar su correcta colocación.

Los adoquines de concreto de 8 cm serán instalados manualmente, de acuerdo con el patrón de colocación definido para el proyecto, garantizando la correcta alineación, nivelación, confinamiento y continuidad de la superficie. Las piezas deberán quedar correctamente ajustadas entre sí, evitando desplazamientos o diferencias de nivel que puedan afectar la circulación vehicular.

Una vez instalados los adoquines, se realizará la compactación de la superficie mediante equipo apropiado, con el propósito de lograr el adecuado asentamiento de las piezas y su trabazón. Posteriormente se efectuará el sellado de las juntas mediante arena fina y seca, distribuyéndola sobre la superficie y realizando las pasadas necesarias hasta lograr el completo llenado de las juntas.





Finalmente, se realizará la limpieza del área intervenida y se verificará que el pavimento presente una superficie uniforme, estable, correctamente alineada y con las pendientes necesarias para garantizar la adecuada evacuación de las aguas lluvias.

La actividad incluye mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte, colocación, compactación y demás elementos necesarios para su correcta ejecución y terminación, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra del proyecto.

SEÑALIZACION

Valla informativa de la obra

Se construirá e instalará, según diseño, especificaciones y sitio definidos por la entidad y/o la Interventoría, en Módulos de Lona Banner Densidad 11 onzas, Impresión digital, resolución 720 dpi, colocados en torrecillas metálicas ancladas al terreno.

2.12. ESTUDIOS GEOLOGICOS O GEOTECNICOS:

Se tomarán como referencia diseños con los que se cuentan para la pavimentación de la vía.

2.13. ESTUDIOS HIDROLOGICOS, HIDRAUICOS Y DE DERENAJE:

No se requieren estudios hidrológicos para el presente contrato.

2.14. ANALISIS AMBIENTAL.

No se requieren análisis ambientales para el presente proyecto.

2.15. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad industrial necesarias en los frentes de trabajo y en las proximidades afectadas por ellos y mantener una adecuada salud física y mental de todo su personal, de acuerdo con las normas vigentes sobre el particular.

El contratista será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo.

2.16. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA PRINCIPAL





Deterioro en la movilidad y limitado acceso al Complejo Turístico, Recreativo y Cultural del municipio de

2.17. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

La vía de acceso al Complejo Turístico, Recreativo y Cultural del municipio de Manta se encuentra actualmente en estado destapado, sin una estructura vial adecuada que garantice su estabilidad y funcionalidad. La superficie presenta irregularidades, material suelto, formación constante de baches y zonas erosionadas, lo que dificulta el tránsito de vehículos, especialmente en temporadas de lluvia donde la vía tiende a anegarse y volverse resbaladiza. La ausencia de un sistema de drenaje adecuado provoca acumulación de aguas superficiales que agravan la degradación del terreno y generan mayores costos de mantenimiento.

Estas condiciones impactan directamente la movilidad de los residentes y visitantes, incrementando los tiempos de desplazamiento, afectando la seguridad vial y limitando el acceso eficiente al complejo. Como consecuencia, se reducen las oportunidades de aprovechamiento turístico y cultural del sector, afectando el desarrollo económico local. Actualmente, la vía no cumple con los requisitos técnicos ni de servicio necesarios para un tránsito confiable, continuo y seguro.

2.18. MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA – INDICADORES DE REFERENCIA

La vía presenta un deterioro superior al 70% en su superficie, con presencia de baches y material suelto en más del 60% del recorrido. Durante épocas de lluvia, se registran afectaciones a la transitabilidad hasta por 40% del tiempo, generando demoras y riesgos para los usuarios. Se estima que el flujo vehicular se reduce en un 30% debido a las malas condiciones del terreno, afectando directamente el acceso al Complejo Turístico, Recreativo y Cultural. Estos indicadores evidencian la limitada capacidad de la vía para soportar el tránsito actual y proyectado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las formas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación





Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En cuanto a la Licitación Pública indica la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo.

De conformidad con lo establecido en el inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía de la alcaldía de El Municipio de Manta para el año 2025 será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, en consecuencia, tenido en cuenta la cuantía del objeto a contratar, aunado a la naturaleza y alcance del objeto del contrato, se adelantará la selección del contratista a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de **DOS (02) MESES** a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Dcto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 34 del Decreto 1510 de 2013 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato por celebrarse deberá ejecutarse en: **LA VÍA DE ACCESO AL COMPLEJO TURÍSTICO, RECREATIVO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MANTA**

4.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Manta pagara hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de obra mediante actas parciales de avance real de obra y previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato de obra, una vez suscrita acta de liquidación del respectivo contrato.

1. Presentación de la Factura o cuenta de cobro.
2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.





3. Informe de las actividades realizadas junto con registro fotográfico.
4. Ensayos de laboratorio
5. Acta de cantidades y memorias de cálculo

Por su parte el supervisor del contrato deberá emitir:

1. Informe de supervisión
2. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

4.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y en todo caso en los términos y condiciones consagradas en el Artículo 11 de la ley 1150 del año 2007.

4.4. RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL

De acuerdo con lo consagrado en el en la Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, **Artículo 13. Pago de la cotización.** “Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes”...

“El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

Parágrafo 1º. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2º. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente.”

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es Tipo V.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES QUE SE TUVIERON EN CUENTA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y RUBROS QUE LO COMPONEN.





Para calcular el valor promedio del presente objeto contractual se han tenido como referencia las Cantidades y los precios unitarios establecidos en los convenios generados entre el Municipio de Manta y el ICCU 2025.

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 225.774.881,00)**, precio el cual se refleja en el siguiente cuadro de cantidades de obra y precios unitarios:

PRESUPUESTO DE OBRA							
PAVIMENTACION DE LA VIA DE ACCESO COMPLEJO TURISTICO, RECREATIVO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA							
ITEM	ESPE.	ID. ICCU	DESCRIPCIÓN	UNID. MED	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1			PREMILINARES, EXCAVACIONES Y RELLENOS				
1.1		16,2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	29,60	\$21.896,00	\$ 648.122,00
1.2		16,7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	34,00	\$35.020,00	\$ 1.190.680,00
1.3		16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	4,79	\$63.372,00	\$ 303.615,00
1.4	320 INVIAS	320,1	SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	126,74	\$314.407,00	\$ 39.847.692,00
1.5		2,9	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	1,55	\$154.370,00	\$ 239.274,00
			SUBTOTAL				\$ 42.229.383,00
2			PAVIMENTO RIGIDO				
2.1	510.1 INVIAS	3,8	PAVIMENTO DE ADOQUINES DE CONCRETO (8CM)	M2	689,28	\$100.420,00	\$ 69.217.497,60
2.2		5,8	BORDILLO DE 20X35 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	228,60	\$64.061,00	\$ 14.644.345,00
2.3	671,1 INVIAS	4,21	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	18,77	\$731.468,00	\$ 13.727.460,00
2.4	640,1 INVIAS	4,52	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1159,69	\$8.431,00	\$ 9.777.348,00
2.5	630,4 INVIAS	4,6	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	6,27	\$863.226,00	\$ 5.415.017,00





Departamento de Cundinamarca
Municipio de Manta
N.I.T 800094711-3
Secretaria de Planeación e Infraestructura



Página **31** de **43**

2.6	630.7 INVIAS	4,25	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	18,53	\$631.049,00	\$ 11.690.183,00
			SUBTOTAL				\$ 124.471.850,60
3			OBRAS HIDRAULICAS				
3.1		4,7	SUMIDERO EN LADRILLO SL-100	UND	2,00	\$1.746.686,00	\$ 3.493.372,00
3.2		APU 1	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 6"	ML	54,00	\$41.190,00	\$ 2.224.260,00
			SUBTOTAL				\$ 5.717.632,00
4			SEÑALIZACION				
4.1		7,4	SEÑALES DE TRÁNSITO INFORMATIVAS (1.4 X 0.95 M)	UND	1,00	\$704.143,00	\$ 704.143,00
4.2		7,5	SEÑAL VERTICAL GRUPO I 0.60x0.60M POSTE 3.5M	UND	1,00	\$549.977,00	\$ 549.977,00
			SUBTOTAL				\$ 1.254.120,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS							\$ 173.672.986,00
ADMINISTRACION						22%	\$ 38.208.057,00
IMPREVISTOS						4%	\$ 6.946.919,00
UTILIDADES						4%	\$ 6.946.919,00
TOTAL AIU						30%	\$ 52.101.895,00
TOTAL MANTENIMIENTO							\$ 225.774.881,00

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de definir el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- INDUSTRIA Y COMERCIO: De acuerdo a la actividad económica según E.T Municipal
- CONTRATOS DE OBRA: 1%
- FONDO DE SEGURIDAD 5%
- Tasa Pro Deporte y Recreación 5% del valor total del contrato
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante.

Conforme a lo anterior el precio promedio del contrato ascienda a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS (\$ 225.774.881,00) M/CTE.**, y para lo cual la entidad contratante ha emitido mediante





Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260288, Cuenta 2.3.24.2408.2408006.118.1331110, Nombre: R.B Retiros FONPET propósito general Resolución 3473 de 2023 por un valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS (\$ 225.774.881,00) M/CTE.**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación de cumplimiento para continuar con el proceso de selección, no otorgan puntaje; la administración municipal verificara como CUMPLE o NO CUMPLE, los siguientes factores: Capacidad jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y las condiciones de experiencia, y de organización de los proponentes.

Los requisitos señalados corresponden con implementación de los Documentos Tipo, conforme con la normatividad vigente:

- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 304 de 2021 “Documentos Tipo para selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte”

Así las cosas, los elementos de evaluación de orden técnico, financiero y jurídico se encuentran ya implementados y la administración municipal procede a su aplicación, en consecuencia, no se requiere de análisis para este caso.

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

6.1 EXPERIENCIA





JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	El proyecto tiene una baja complejidad técnica debido a su tamaño y facilidad de construcción.	

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA			
		< 100 SMMLV	Entre 100 y 1.000 SMMLV
ACTIVIDAD CONTRATAR	A	TIPO DE EXPERIENCIA	



6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 2: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.
	ESPECIFICA	• Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico o articulado) • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos. • Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento articulado o adoquinado.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1- EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1Experiencia".

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: **PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS.**

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:





- a) Que hayan contenido la ejecución de: EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS
- b) EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico o articulado). Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos. Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento articulado o adoquinado.
- c)
- b) La experiencia que deberá acreditar el proponente será la establecida por la Entidad Estatal de forma independiente de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia en el literal A de la sección 3.5.2.

Dependiendo del presupuesto oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 Experiencia en las actividades requeridas para la ejecución del contrato.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.



Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y revisión



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Manta
 N.I.T 800094711-3
 Secretaria de Planeación e Infraestructura



Página **37** de **43**

1	General	Externo	Precontractual	Operacional	La información inexacta y falta de contestación del proponente a la solicitud de información formulada por la entidad durante el proceso	Declaratoria Desierto					Medio	Municipio	La entidad suministra la información clara y necesaria para el perfil del proponente a presentar	1		3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Etapas de Planeación, Fechas de inicio.	Revisión de tallada en el pliego de condiciones	En su respectiva elaboración
2	Especifico	Interno	Precontractual	Regulatorio	Riesgo de Colusión	Inadecuada Selección del Contratista					Medio	Proponente	Establecer parámetros adecuados de verificación de documentos	1		4	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Desde la etapa precontractual	Revisión detallada de la documentación del proponente	Desde la estructuración del proceso



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Manta
N.I.T 800094711-3
Secretaria de Planeación e Infraestructura



Página 38 de 43

3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	No pago oportuno por parte del contratista al personal contratado.	Incumplimiento en las obligaciones contractuales. Demoras operativas, bajos rendimientos, interrupción de las actividades del proyecto.				Riesgo Medio	Contratista	Control y seguimiento del contrato según cláusula de obligaciones y responsabilidades del contratista.	1		3	Riesgo Bajo	Si	Contratista - Municipio	Acta de terminación	Interventoría - Supervisión	Mensual
4	General	Interno	Selección	Jurídico	Riesgo derivado de la revocatoria del acto de apertura del proceso de selección, en caso de presentarse alguna de las causales establecidas en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011.	Terminación, reestructuración y apertura de un nuevo proceso. Genera retrasos en la consecución de los fines estatales.				Riesgo Alto	Municipio	Revisión jurídica de todos los requerimientos de orden legal ajustando nuevamente las disposiciones del proceso de selección fallido, de tal forma que se subsane toda ausencia normativa.	Raro		3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Hasta que se solventen los inconvenientes que dieron origen a la revocatoria.	Apoyo Equipo Técnico y Jurídico.	Permanentemente.
5	General	Externo	Ejecución	Social, Económico.	Paros, huelgas, actos de vandalismo, Pandemia, condiciones climáticas y naturales adversas.	Paraliza la ejecución del contrato. En eventos mayores debe Suspenderse el contrato.				Riesgo Medio	Alcaldía, contratista.	Consultar las alteraciones y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo.	Raro		4	Riesgo Medio	Si	Alcaldía, contratista.	Durante la ejecución	En caso de existir, buscar mitigación efectos.	Permanente.

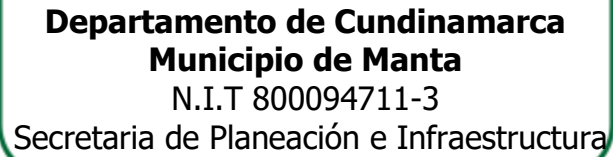


Departamento de Cundinamarca
Municipio de Manta
 N.I.T 800094711-3
 Secretaria de Planeación e Infraestructura



Página 39 de 43

6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	La utilización de elementos o materiales de construcción que no cumplan con las especificaciones técnicas detalladas.	Deficiencias en la calidad de las intervenciones realizadas, retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento o del mismo. No satisfacción de la necesidad contratada, ejecución incompleta del objeto contratado, defectos y fallas.				Riesgo Extremo	Contratista.	Constitución de las pólizas de Cumplimiento y calidad por parte del contratista. Multas por incumplimiento. Vigilancia, seguimiento y control a todas las fichas técnicas de los materiales incluidos en el contrato.			2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Acta de terminación.	Interventor – Supervisor.	Permanente.
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Deficiencias en los procesos constructivos.	Daños				Riesgo Alto	Contratista	Control y seguimiento del contrato según cláusula de obligaciones y responsabilidades del contratista.			4	Riesgo Bajo	No, Pero hay impacto ambiental	Contratista	Acta de Terminación	Interventor – Supervisor	Permanente.
8	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Daños a terceros	Reclamación de terceros por daños en infraestructura				Riesgo Alto	Contratista	Control y seguimiento del contrato según cláusula de obligaciones y responsabilidades			4	Riesgo Medio	No	Contratista	Verificación cumplimiento obligaciones del	de terminación.	Permanente.



Casa de Gobierno Carrera 6 No. 2-27 - Tel: 3138519649
alcaldia@manta-cundinamarca.gov.co
Código Postal 250830
www.manta-cundinamarca.gov.co



Departamento de Cundinamarca
Municipio de Manta
 N.I.T 800094711-3
 Secretaria de Planeación e Infraestructura



Página **41** de **43**

11	Específico	Interno	Contractual	Jurídico	Riesgos derivados por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	Causa retraso y/o paralización de algunas actividades que afectan la ejecución del contrato.				Riesgo Medio	Contratista	Suspensión del contrato. Dependiendo del caso, Constitución de la garantía de incumplimiento.			3	Riesgo Bajo	Si	Interventoría-Contratista	Hasta la liquidación del contrato	Aprobación de la póliza pertinente.	Permanente
12	General	Externo	Contractual	Económico	Variación en los precios de los insumos.	Demoras en la ejecución de la obra. Nulo avance en la misma. Variación en el Costo de la obra.				Riesgo Alto	Contratista	Mantener un stock de los productos requeridos para la ejecución de la obra. Se procederá a revisar y realizar los modificatorios pertinentes cuando se demuestre que se trate de ítems imprevistos.			5	Riesgo medio	Si	Municipio - Interventoría	Etapas de Planeación, Fechas de inicio.	Seguimiento a cada caso en particular.	Por evento.
13	General	Interno	Selección	Operacional	La presentación de la oferta existiendo causales de inhabilidad o incompatibilidad en el oferente.	Declaratoria de Desierto				Bajo	Contratante	Pre evaluación y posterior Evolución de condiciones técnicas, jurídicas y financieras.			4	bajo	si	Contratante	Presentación de las ofertas	Evaluación de las ofertas	Cierre de presentación de las ofertas



7. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

8.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Con el propósito de amparar el riesgo en el incumplimiento de la oferta, el Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y las normas de contratación estatal.

8.1.1. Riesgos Cubiertos con la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

8.1.2. Suficiencia de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratista

8.2. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del





Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Manta, la cual **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y la cual deberá incluir como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO.**

CLASE DE GARANTIA	NOMRBE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	20% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales y e indemnizaciones laborales	20% Del valor total del contrato.	Plazo de Ejecución del contrato y Tres años mas
		Estabilidad y calidad de las obras	20% del valor del Contrato	CINCO (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto contratado.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual	El equivalente a 200 SMLMV	El Plazo de ejecución del contrato y dos meses mes

Se suscribe:

ORIGINAL FIRMADO

MILTON YESID BARACALDO BELTRAN
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Manta, Cundinamarca

